



RESOLUCION Nº 1 1 9 6

BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 12546/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 199/11 y 215/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

69,



RESOLUCIÓN N° 1196

respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -CICLO DE

Sr.  
P.



Ministerio de Educación



LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gov. H.

72

RESOLUCION Nº 1 1 9 6

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1 1 9 6

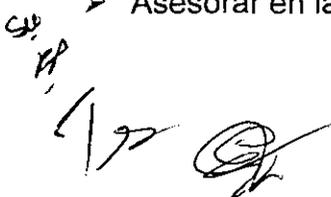
ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA-, Facultad de Humanidades.**

Conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1088/98:

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares a niveles macro y micro-educativos para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.

SA  
11/19





Ministerio de Educación

1 1 9 6



- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- Participar, desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinados a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura, destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

44/11

✓  
✓

## ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-

## CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor en Educación o Pedagogía o títulos de profesor equivalentes, Profesor para los distintos niveles y disciplinas del Sistema Educativo, Profesor en/de Psicología, Profesor en/de Psicopedagogía otorgados por Instituciones Universitarias o de Educación Superior de nuestro país, oficiales u oficialmente reconocidas, cuyos planes de estudios acrediten cuatro (4) años de duración y un mínimo de 2.600 horas reloj.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA				CORRELA- TIVIDAD
		Seman.	Teór.	Práct.	Total	
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
1	Antropología Filosófica	2	2	-	32	-
2	Teología I	2	2	-	32	-
3	Corrientes Contemporáneas de Pedagogía	3	2	1	48	-
4	Psicología del Desarrollo	3	2	1	48	-
5	Pedagogía Institucional	3	2	1	48	-
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
6	Filosofía de la Cultura	2	2	-	32	-
7	Filosofía de la Educación	2	2	-	32	1
8	Sociología de la Educación	2	2	-	32	-
9	Historia de Cultura y de la Educación	3	2	1	48	-
10	Psicología Educativa	3	2	1	48	-
11	Planeamiento Curricular	3	2	1	48	-
12	Orientación Educativa y Vocacional	2	2	-	32	-
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>						
13	Estrategias de Enseñanza	5	3	2	80	-
14	Política y Legislación de la Educación	2	1	1	32	-
15	Estadística Aplicada a la Educación	3	2	1	48	-
16	Tecnología Aplicada a la Educación	3	2	1	48	-
17	Teología II	2	2	-	32	3
18	Seminario de Actualización	3	2	1	48	-
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>						
19	Gestión Educativa	3	2	1	48	-
20	Metodología de la Investigación	4	2	2	64	15
21	Seminario de Tesis	10	5	5	160	-

St.  




Ministerio de Educación

1196



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA				CORRELA-TIVIDAD
		Seman.	Teór.	Práct.	Total	
22	Optativa 1: Costos y Financiamiento del Sector Educativo. Optativa 2: Sistemas de Medición de la Calidad Educativa. Optativa 3: Psicología Social.	3	2	1	48	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.088 HORAS.**

2012  
 AP